



**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA , GANADERIA  
ACUACULTURA Y PESCA**

**ING. JAIME DURANGO FLORES.**

**CONSIDERANDO:**

Que con Decreto Ejecutivo No. 9 de 15 de enero del 2007, fue nombrado el Ing. Carlos Vallejo López como Ministro de Agricultura, Ganadería , Acuacultura y Pesca, quien con Acuerdo Ministerial No. 13 de 26 de febrero del 2007, delega al Ing. Jaime Durango Flores Viceministro de esta Cartera de Estado, para que bajo su responsabilidad suscriba y transfiera anual y gratuitamente los bienes muebles obsoletos o fuera de uso de propiedad del Ministerio.

Que este Portafolio es propietario de varios bienes muebles que se encuentran fuera de uso , y que han dejado de ser útiles para la Institución.

Que con oficio s/n de 26 de enero del 2007 el Presidente de la Asociación de Afros y la Secretaria de la Tenencia Política , solicita la donación de bienes muebles, al no encontrarse la solicitud suscrita por los titulares de las entidades, la Dirección Jurídica con memorando No. 278 DAJ/CP-07 de 17 de marzo del 2007, solito al Director de Gestión de Recursos Financieros la documentación respectiva quien con memorando No. 376 DGRF/EpyC de 22 de marzo del 2007, remite el Oficio s/n de 19 de marzo del 2007, suscrito por el Sr. Janniz Nazareno , Comisario de la parroquia Concepción, cantón San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas , quien solicita la donación de bienes muebles a ser utilizados en la Comisaría.

Que con Memorando No. 293 DGDO/SI/AG de 26 de febrero del 2007 el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional (E) solicita la inspección previa a los bienes muebles que se encuentran fuera de uso.

Que con memorando No. 74 EP y C de 13 de marzo del 2007 el Sr. Wladimir Suárez , delegado de la Dirección de Recursos Financieros, presenta el informe de inspección de los bienes en el que informa que los mismos pueden ser donados de acuerdo a lo que establece nuestra legislación.

Que el Director de Gestión de Recursos Financieros, mediante Memorando No. 313 DGRF/EPyC de 14 de marzo del 2007 , solicita al señor Ministro el traspaso gratuito de los bienes y por tanto se disponga a Asesoría Jurídica la elaboración del Acuerdo Ministerial respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 del Reglamento General de Bienes del Sector Publico, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva.

**ACUERDA:**



**Ministerio de Agricultura , Ganadería  
Acuicultura y Pesca  
Dirección de Asesoría Jurídica**

Art. 1.- Transferir gratuitamente a favor de la Comisaría de la parroquia Concepción, cantón San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas, los siguientes bienes que a continuación se detalla:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	COLOR	VALOR
14.1.01.01.01.511.01.001.0097	ARCHIVADOR DE MADERA 4 GAVETAS	CAFE	\$ 100,00
14.1.01.03.01.511.02.014.0037	ESCRITORIO DE MADERA 2 GAVETAS	CAFE	\$140,00
14.1.01.01.02.511.01.014.0105	ESCRITORIO DE MADERA	CAFE	\$150,00
14.1.01.03.02.507.06.014.0011	ESCRITORIO METALICO 5 GAVETAS	LAB.FOR.HABA	\$120,00
14.1.01.03.01.507.07.219.0109	MAQUINA DESCRIBIR IBM ELECTRICA	HABANO	\$120,00
14.1.01.03.02.502.01.219.0060	MAQUINA DESCRIBIR FACIT MANUAL	HABANO	\$120,00
14.1.01.03.02.503.07.032.0331	SILLA FIJAMETALICA FORRO CORROSIL	PLOMO	\$20,00
14.1.01.03.01.507.04.032.0238	SILLA FIJA DE MADERA DAM. ELECTRICA	HABANO	\$15,00

Art. 2.- Los valores de los bienes a transferirse gratuitamente y detallados en el Art. 1 , serán los mismos que constan en los Registros Contables de esta Secretaria de Estado.

Art. 3.- En la entrega recepción de los bienes referidos , intervendrá el Director de Gestión de Recursos Financieros o su delegado , el guardalmacén del MAGAP ; y , el Comisario de la parroquia Concepción, cantón San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas, el documento referido deberá ser suscrito en la ciudad de Quito.

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito, a **03 MAYO 2007**

**Ing. Jaime Durango Flores.  
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
ACUACULTURA Y PESCA**

LEG- MGV  
H.C No. 189  
22-03-07